

### COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54 fracción LXII y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a la Comisión que suscribe, le fue instruido mediante Acuerdo emitido por el Pleno del Congreso del Estado en sesión de fecha cuatro de febrero del año en curso, la emisión de los lineamientos que regirán el proceso de evaluación y entrevista del Licenciado Álvaro García Moreno, actual Consejero propuesto por este Poder Legislativo, como integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el período comprendido del tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo de dos mil veinte; lo anterior, con el objeto de determinar sobre su eventual ratificación o no, en los términos previstos en el párrafo cuarto del artículo 85 de la Constitución Política Local, para tal efecto se emiten los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el día seis de marzo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto número 7 mediante el cual la LXII Legislatura del Congreso del Estado, designó al Licenciado en Derecho Álvaro García Moreno como Consejero Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para el período comprendido del tres de marzo del año dos mil diecisiete al dos de marzo de dos mil veinte.
- II. Que el artículo 85, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, prescribe que el Consejo de la Judicatura es un órgano del Poder Judicial con independencia técnica y de gestión, cuya función es vigilar y administrar los recursos de ese Poder público.



De la misma forma, la mencionada porción normativa establece que tal órgano administrativo y de vigilancia se integrará por cinco consejeros, mismos que durarán en su cargo tres años y podrán ser ratificados de manera exclusiva por un período igual para el que fueron nombrados, previa evaluación y entrevista por el Ente que los designó, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita.

Ahora bien, en efecto este Poder Soberano está facultado para determinar la situación jurídica del actual Consejero Licenciado Álvaro García Moreno, en virtud de que fue el Congreso del Estado el que en su momento realizará la designación del mismo y, derivado de ello, es el único Ente Público que podrá resolver sobre su eventual ratificación o no; sin embargo, para que ello pueda suceder es necesario la emisión de lineamientos cuyo objeto será establecer la mecánica y definir los parámetros que esta Comisión deberá observar para realizar la evaluación y entrevista del actual Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

- **III.** En ese orden de ideas, los lineamientos diseñados prevén diversas acciones a saber:
- Se solicitará al actual consejero que manifieste por escrito y a protesta de decir verdad su voluntad de someterse al proceso de evaluación y entrevista.
- 2. El actual Consejero deberá acreditar que continúa cumpliendo con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 83 de la Constitución Política Local, por lo tanto deberá remitir a este Congreso del Estado la documentación necesaria para tal efecto.
- 3. Se requerirá al Consejero rinda un informe relacionado con las funciones vinculadas con su encargo, es decir, aquellas previstas en el artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



- 4. Se solicitará al Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, remita a este Congreso del Estado el expediente personal del Licenciado Álvaro García Moreno.
- 5. Se Requerirá al Procurador General de Justicia del Estado, remita a este Poder Soberano informe respecto de la existencia de denuncia o querella que se sigua en contra de Álvaro García Moreno.
- 6. Se solicitará al Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remita informe al Congreso del Estado en el cual se verifique si existe queja en contra del Álvaro García Moreno por la violación de derechos humanos derivado de su cargo como Consejero integrante del Consejo de la Judicatura Local.
- 7. Se solicitara al Presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, informe a este Congreso del Estado si existen recomendaciones de hechos de corrupción con relación a Álvaro Moreno García, quien ostenta el cargo como Consejero Integrante del Consejo de la Judicatura local.

Por lo anteriormente expuesto, en atención al Acuerdo emitido por el Pleno del Congreso del Estado, en sesión de fecha cuatro de febrero del año en curso, esta Comisión emite los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ENTREVISTA DEL LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 3 DE MARZO DE 2017 AL 2 DE MARZO DE 2020.

I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL. La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, declara abierto el período de integración del expediente personal a nombre del LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO



POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 3 DE MARZO DE 2017 AL 2 DE MARZO DE 2020, que comprende a partir de la aprobación de estos lineamientos hasta la emisión del dictamen en el que se determine si se ratifica o no a dicho Consejero.

El expediente, en el que se desahogará el procedimiento que se indica en estos lineamientos es el expediente parlamentario LXIII 012/2020, mismo en el que el LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, deberá dirigir los escritos y demás manifestaciones que estime pertinentes.

Dentro del procedimiento, se efectuarán las siguientes acciones:

- a) Los presentes lineamientos deberán hacerse del conocimiento del LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO.
- b) A más tardar, a las dieciocho horas del día viernes siete de febrero de 2020, el LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en estos lineamientos.
- c) En caso de que el LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en estos lineamientos, a más tardar, a las dieciocho horas del día viernes siete de febrero de 2020, deberá acreditar que continúa cumpliendo con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 83 de la Constitución Política local, por lo tanto deberá remitir a este Congreso del Estado la documentación necesaria para tal efecto.
- d) En caso de que el LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en estos lineamientos, a más tardar, a las dieciocho horas del día viernes siete de



febrero de 2020, para efectos de su evaluación, deberá rendir por escrito un informe de actividades relacionado con las funciones vinculadas con su encargo, previstas en el artículo 71, en relación al numeral 68, ambos de la Ley Orgánica del Poder Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

- e) En términos de lo que dispone el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se requerirá al Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, remita a más tardar, a las dieciocho horas del día viernes siete de febrero de 2020, copia certificada del expediente personal del LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO.
- **f)** En términos de lo que dispone el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se requerirá al Procurador General de Justicia del Estado, remita a más tardar a las dieciocho horas del día viernes siete de febrero de 2020, a este Poder Soberano informe respecto de la existencia de denuncia o querella que se siga en contra del Licenciado Álvaro García Moreno.
- **g)** En términos de lo que dispone el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se requerirá al Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, remita al Congreso del Estado, a más tardar a las dieciocho horas del día viernes siete de febrero de 2020, informe en el cual se verifique si existe queja en contra del Licenciado Álvaro García Moreno.
- h) En términos de lo que dispone el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se requerirá al Presidente del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, informe a este Congreso del Estado, a más tardar a las dieciocho horas del día viernes siete de febrero de 2020, si existen recomendaciones de hechos de corrupción con relación al Licenciado Álvaro García Moreno, quien ostenta el cargo como Consejero Integrante del Consejo de la Judicatura local.



- II. EVALUACIÓN. La revisión del expediente personalizado, formado a nombre del LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, se efectuará por las diputadas y diputados que integran la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, quienes verificarán el cumplimiento de las funciones vinculadas con su encargo, previstas en el artículo 71, en relación el numeral 68, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. El resultado de la evaluación no será vinculatorio al resolutivo que se emita.
- a) Se verificará el desempeño del actual Consejero en temas administrativos, de vigilancia, disciplina y en materia relativa a la implementación de carrera judicial dentro del Poder Judicial.
- b) Se constatará la participación del actual Consejero en las sesiones del Pleno o de las comisiones del Consejo de la Judicatura, la forma en que intervino en la resolución de actos de designación, adscripción, ratificación, renuncias, licencias y remoción de jueces y del personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial, así como el curso de las quejas en contra del personal judicial que hayan sido de su conocimiento por dilaciones en los procedimientos, excesos u omisiones en los mismos.
- c) Se verificará si el actual Consejero desempeño el cargo bajo los principios que rigen el servicio público, es decir, lealtad, imparcialidad, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, equidad e integridad.
- III. ENTREVISTA. Se efectuará por las diputadas y diputados que integran la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, tendrá verificativo a las dieciséis horas del día lunes diez de febrero del año en curso, en las oficinas que ocupa el Salón Verde del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en calle Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, lugar en el que se deberá presentar con una anticipación de 15 minutos, el LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO, identificándose con credencial oficial vigente.



IV. DICTAMINACIÓN. La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se sujetará a las reglas que para ello exige la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El dictamen de evaluación que se emita, una vez aprobado por el Pleno del Congreso, será publicado en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, así como en la página oficial de internet de este Poder Soberano; asimismo, deberá ser notificado de manera personal al **LICENCIADO ÁLVARO GARCÍA MORENO**, por conducto de la Actuaria Parlamentaria, en el recinto denominado "Ciudad Judicial", ubicado en la comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala.

En virtud de lo anterior, se precisa:

**PRIMERO**. Los presentes lineamientos surten sus efectos a partir de su aprobación por la Comisión de Puntos Constitucionales Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones II y XIII, en relación con el diverso 105, fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local, para que a través de la Actuaria Parlamentaria notifique personalmente de inmediato estos lineamientos, asentando razón de la notificación al Licenciado Álvaro García Moreno; lo que se deberá realizar en el recinto oficial denominado "Ciudad Judicial", sito en la comunidad de Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada del despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso local, para que de inmediato solicite por escrito los informes requeridos en la fracción I, incisos e), f), g) y h) de los presentes lineamientos; además remita a esta Comisión los informes anuales que ha presentado en este Congreso el Licenciado Álvaro García Moreno.



CUARTO. Publíquense los presentes lineamientos en los estrados de la Secretaría Parlamentaria, así como en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinte.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

> DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUMS GARRIDO

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO

VOCAL

**DIP. MICHAELLE BRITO** VÁZQUEZ VOCAL

DIP MIGUEL ANGEL COVARRUBIAS CERVANTES

VOCAL



DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ VOCAL

DIP. MARTA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA VOCAL

CANDANEDA VOCAL DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ VOCAL DIP.VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ VOCAL

Última hoja del dictamen con proyecto de acuerdo interno que contiene los lineamientos para la evaluación y entrevista del licenciado Álvaro García Moreno, actual consejero propuesto por este poder legislativo, como integrante del consejo de la judicatura del poder judicial de Tlaxcala, para el periodo del 3 de marzo de 2017 al 2 de marzo de 2020.